



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0888/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN PARA CASOS DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS CONTRA DOCENTES DE LA FP-UNA.

24 de julio de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/1446/2025, del Director, Prof. MSc. Felipe Santiago Uzabal Ecurra, de la Dirección Académica de la FP-UNA, con el que remite procedimiento de intervención en casos de recepción de denuncias de docentes ante supuestos casos de incumplimiento de sus funciones.

Que el objetivo de dicho procedimiento es garantizar que los profesores, orientadores de las distintas carreras de la FP-UNA, cumplan con sus responsabilidades correspondientes.

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior.
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
La Resolución N° 0149-00-2021 Acta N° 13/2019 del 24/03/2021.

POR TANTO: en uso de sus facultades y atribuciones legales,

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Aprobar el Procedimiento de Intervención para casos de recepción de denuncias contra docentes de la FP-UNA, detallado en el ANEXO de la presente Resolución.

Art. 2° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Abg. Joel Arsenio Benítez Santacruz
Secretario de la Facultad

Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

ANEXO RESOLUCIÓN Nº 0888/2025

Pág. 1/1

**EL PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN PARA CASOS DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS
CONTRA DOCENTES DE LA FP-UNA.**

- La Dirección Académica recibe por escrito el documento formal en el que consta la denuncia.
- Análisis de la Denuncia.
- Evaluación de la Denuncia, si el caso es procedente, si tiene fundamentos y corresponden a responsabilidades del docente.
- Se deriva la Denuncia al Departamento de Enseñanza correspondiente para la recolección de Información necesaria.
- El Departamento de Enseñanza convoca al afectado a una reunión de modo a complementar la información obtenida con los documentos analizados, elaborando un acta que se anexa al expediente de la Denuncia.
- El docente afectado presenta, si así lo considera, su descargo correspondiente.
- Se analizan los hechos, pruebas y descargos, y se determina si hay responsabilidad por incumplimiento.
- Se redacta un informe con conclusión y si la Denuncia lo requiere se elabora junto con el docente un plan mejora.
- Si la Denuncia lo requiere, se deriva a la Coordinación de Apoyo Académico para que realice seguimiento del plan de mejora o intervención adicional.
- Si se comprueba el incumplimiento del plan de mejora, se realiza una reiteración de la falta u incurriere en otra, se elabora un informe con los antecedentes y las evidencias de la Denuncia, y se deriva a la máxima instancia institucional para su análisis y la correspondiente aplicación de sanciones conforme a la reglamentación vigente, con parecer favorable de Asesoría Jurídica, si fuese necesario.

